

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 01 de Febrero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-Avenida Borgoño Nº 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-Viña del Mar, 02 de Febrero de 2024.-





Nº Certificado: 123456821295.www.fojas.cl Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456821295.- Verifique validez en <u>www.fojas.cl</u>.- CUR Nº: F1088-123456821295.-



REPERTORIO N°414/2024

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO

"PARTICIPA POR ENTRADAS AL ATP VIÑA DEL MAR, COMPRANDO
TUS STELLA EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"



En Reñaca, Comuna de Viña del Mar, República de Chile, el día primero de febrero de dos mil veinticuatro, yo, GASTON DANILO FLORES ESTAY, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular don MARCOS ANDRES DIAZ LEON, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local ciento cinco, a petición de doña GABRIELA ALEJANDRA ARUTA TEUBER, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número trestantos cuarenta y nueve mil diecisiete millones seiscientos ochenta y siete guión siete, domiciliada en Gran Bretaña cinco mil seiscientos noventa, Talcahuano, procedo a protocolizar BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR ENTRADAS AL ATP VIÑA DEL MAR, COMPRANDO TUS STELLA EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL", ANEXO NÚMERO UNO. PUBLICITARIO GUIÓN IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUIÓN, ANEXO NÚMERO DOS, ACEPTACIÓN DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN. Documento que consta de cuatro hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



B/AC: ____4128_ S/Arancel: ____ \$: ___22.000_ Copias: \(\frac{\lambda.0-0}{\lambda.0-0}\)



SCC 1

MARCOS A. DÍAZ LEÓN NOTARIO PÚBLICO REÑACA * VIÑA DEL MAR CARLLA INUTILIZADA





Pag: 3/11





Certificado 123456821295 Verifique valide http://www.fojas





BASES DE CONCURSO

"PARTICIPA POR ENTRADAS AL ATP VIÑA DEL MAR, COMPRANDO TUS STELLA EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"

1. ORGANIZADORA.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también "Coca-Cola Embonor"); o la "Organizadora"), domiciliada para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, ha organizad un concurso denominado "PARTICIPA POR ENTRADAS AL ATP VIÑA DEL MAR, COMPRANDO TUS STELLA EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL" (en adelante el "Concurso") a realizarse en el canal e-commerce de la Organizadora a través de su sitio web www.embonor.micoca-cola.cl (en adelante el "Sitio Web"), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las "Bases").

2. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, realicen compras sobre \$5.990 (cinco mil novecientos noventa pesos chilenos) en cualquier producto de marca Stella Artois, en cualquiera de los formatos disponibles, a través del Sitio Web (en adelante los "Productos"), participarán automáticamente en el sorteo del Premio disponible, según este término se define en la cláusula Tercera siguiente.

Sólo podrán participar de la presente Concurso mayores de 18 (dieciocho) años.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá canjear el Premio.

Los participantes deberán autorizar a la Organizadora al procesamiento de sus datos personales dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases. Adicionalmente, aquellos concursantes que resulten ganadores, deberán suscribir el Anexo N° 2 del presente instrumento para hacer efectivo el Premio.

3. PREMIO.

La Organizadora ha destinado 1 (una) unidad de premio (en adelante el "Premio"), correspondiendo a un set de entradas dobles, para el ATP de Viña del Mar, el día miércoles 28 de febrero.-. El precio comercial referencial de mas entradas es de \$17.750 cada entrada, es decir, \$34.500 ambas entradas.-

Condiciones aplicables al Premio.

- El Premio no incluye el traslado al lugar donde se jugará el partido.
- El Premio solo es válido en formato de entrada virtual, no como valor monetario.
- El Premio no será canjeable ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituible por productos distintos de aquellos autorizados para efectos del Concurso.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de la Organizadora, quien estará facultada para disponer de dicho Premio a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que el ganador no quisiera o pudiese recibir su Premio.
- La Organizadora no se hará cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador del Premio que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso, canje y/o materialización, según resultare procedente de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.
- Será de exclusiva responsabilidad del participante ganador cumplir con todos los requisitos necesarios para hacer efectiva la entrega y uso de su Premio.

Pag: 4/11





4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

De todas las compras que se realicen en el Sitio Web durante la vigencia del Concurso, y que cumplan con las condiciones establecidas en las presente Bases, se sorteará el 22 de febrero de 2024, el Premio, utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel.

Habrán 1 (un) ganador.

Dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha del sorteo referido, la Organizadora contactará vía telefónica o mediante correo electrónico al participante que ha sido preseleccionado como ganador del Premio, informándole de los antecedentes que debe suscribir y enviar al mismo correo electrónico por el cual fue contactado para que la Organizadora pueda verificar si cumple con los requisitos descritos en las Bases para resultar ganador definitivo del Premio y, consecuentemente, proceder con su debida asignación y entrega.

El ganador preseleccionado, tendrán un plazo de 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha del envío del primer correo por parte de la Organizadora, para realizar el envío de los antecedentes solicitados. El ganador preseleccionado que no pudiese ser contactado dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, o no envíe los antecedentes dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles indicado o no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases para resultar ganador del Premio, se entenderá que renuncia a su Premio y la Organizadora podrán a efectuar a su arbitrio, un nuevo sorteo.

Una vez que la Organizadora reciban los antecedentes dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles referido, y verifiquen que el ganador preseleccionado cumple con los requisitos descritos en las Bases, realizarán la entrega del Premio. Para ello, la Organizadora tendrán un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de los antecedentes, para proceder con la entrega del Premio.

La no respuesta a los intentos de comunicación con el participante ganador, la no aceptación del Premio, o el no haber canjeado el premio dentro del plazo previo a la fecha del concierto implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de la Organizadora, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. La Organizadora no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a la Organizadora.

Será requisito indispensable para que la Organizadora, mediante su cédula de identidad vigente, y envíe firmado el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, la Organizadora estará facultados para no efectuar la entrega del Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El resultado del Concurso, será comunicado en el Sitio Web de la Organizadora.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

Pag: 5/11

El Concurso estará vigente desde las 00:00:00 del día 5 de febrero del 2024 y hasta las 23:59:59 del día 22 de febrero del 2024.

Con todo, la Organizadora se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de la Organizadora.







Asimismo, la Organizadora podrán cancelar, suspender o modificar el Concurso cuando circunstancias no imputables a la Organizadora ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) (a) Ser persona natural mayor de 18 (dieciocho) años de edad; y (b) contar con su cédula de identidad vigente;
- 2) Contar con un dispositivo electrónico y conexión que permitan el acceso y participación en el Concurso conforme a la mecánica que a continuación se describe;
- 3) Aceptar las presentes Bases, según el mecanismo habilitado para estos efectos;
- 4) Autorizar a la Organizadora al procesamiento de sus datos personales, en la forma, dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases; y
- 5) Realizar y/o cumplir correctamente con todos y cada uno de los requisitos y acciones que se describen a continuación en estas Bases.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes y trabajadores dependientes de la Organizadora, de las agencias publicitarias y/o de marketing y/o cualquier otro tipo de proveedores de productos o servicios que participen o estén de cualquier forma relacionadas al Concurso, sus compañías afiliadas y subsidiarias; y de la notaría en la que se protocolizarán las presentes Bases de conformidad a lo descrito en la cláusula Octava de este instrumento. La prohibición aquí referida se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas, sea que actúen por cuenta propia o en nombre de terceros.

Adicionalmente, los participantes del Concurso, deberán cumplir íntegramente con los Términos y Condiciones y Política de Privacidad establecidos para el funcionamiento del Sitio Web, y que se encuentran publicados a través de dicho medio.

7. SITIO WEB Y MATERIAL PUBLICITARIO.

El Concurso se realizará solo en el canal e-commerce a través del Sitio Web, aplicando a todas las zonas de cobertura autorizadas para venta en el Sitio Web.

Para informar del Concurso en el Sitio Web, se incluirá un banner informativo que comunicará el alcance del Concurso a los consumidores.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, y se encontrará disponible durante toda la vigencia del Concurso en el Sitio Web y en www.embonor.cl.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de la Organizadora, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de la Organizadora que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DIRECCIÓN





Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

10. CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES.

Pag: 7/11

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo descrito precedentemente, los participantes, al realizar y completar la acción participante antes descritas, aceptan íntegramente estas Bases, y expresamente autorizan a la Organizadora a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco del presente Concurso conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a la Organizadora. La información sobre los datos personales proporcionados por los participantes a la Organizadora deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar y/o informar a la Organizadora en el más breve plazo acerca de cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos llevados por la Organizadora, sin perjuicio de que la Organizadora estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

La Organizadora podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en el Concurso, enviar comunicaciones asociadas al Concurso, permitir su elegibilidad como ganador, comunicar y publicitar los resultados del Concurso en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de la Organizadora o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración del Concurso; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley Nº 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

A mayor abundamiento, y para efectos de los señalado en esta cláusula, la Organizadora podrá comunicar la identidad de los ganadores, fotografíar y/o filmar a los mismos, y exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Asimismo, los datos personales aquí referidos podrán ser compartidos con empresas relacionadas de cualquier forma a la Organizadora quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines que se describen en las presentes Bases, empresas que podrán encontrarse en el extranjero y cuya transferencia internacional el participante autoriza expresamente.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

Los resultados del Concurso serán publicados por la Organizadora en el sitio web embonor.micoca-cola.ci, una vez terminado el período de vigencia del Concurso.









11. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Organizadora, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Concurso libera a la Organizadora y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a la Organizadora o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 23 de marzo del 2024.

la Organizadora no se hará responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc.

la Organizadora se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

ag: 6/11

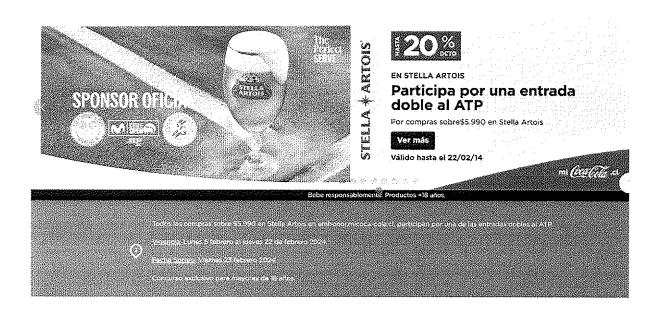


23456821295 /erifique validez en http://www.foias.cl





ANEXO N°1 Banner Publicitario -Imagen meramente referencial-



Pag: 9/11







ANEXO N°2 Aceptación de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

Er	
Υc	,, de nacionalidad, estado
civ	
en	, de la ciudad de, declaro:
-	Que, con fecha de hoy he recibido de parte de Coca-Cola Embonor S.A., RUT N° 93.281.000-K; (en adelante la "Organizadora"),, correspondiente al Premio del Concurso denominado "PARTICIPA POR ENTRADAS AL ATP VIÑA DEL MAR, COMPRANDO TUS STELLA EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL" (en adelante el "Premio"), del cual resulté ser ganador con fecha de 2024. Que he leído y acepto todos y cada uno de los términos y condiciones señalados en las bases legales del presente Consume.
	Que, la Organizadora nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado. Que, relevo de toda responsabilidad a la Organizadora de cualquier daño, hurto, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por miciones de salud necesarias para hacer uso del Premio, y libero a la Organizadora y a sus compatificas subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje del Premio. Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a la Organizadora, junto con los daños y perjuicios, aceptando que la Organizadora podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder. Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de la Organizadora, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive de las personas señaladas. Por este acto, autorizo desde ya expresamente a la Organizadora, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a la Organizadora para
	Nombre y Apellido RUT N° Firma

Certificado №
123456821295
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

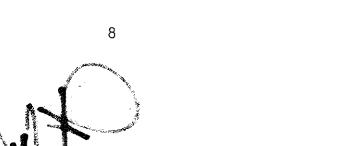
Pag: 10/11



MARCOS A. DÍAZ LEÓN NOTARIO PÚBLICO RENACA - VIÑA DEL MAR CINILIA INVILLIZADA



Pag: 11/11





Certificado 123456821295 Verifique validez http://www.fojas

